859

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No 0168 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACIÓN RED DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS CAMPESINOS DEL VALLE DEL CAUCA

11 SEP. 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **MARÍA FERNANDA PALACIOS SALCEDO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.870.107 de Buga, quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN RED DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS CAMPESINOS DEL VALLE DEL CAUCA,** con NIT. 900.528.284-7, inscrita en la Cámara de Comercio de Buga (V) el 30 de mayo de 2012, con el No. 3977 del Libro I, quien en adelante y para los efectos legales de este convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **A)** Que Guadalajara de Buga es considerada una ciudad turística; donde el turismo masivo ha generado un aumento de la población visitante en el territorio, y que debido a un mal manejo, desprende varios problemas ambientales como son la contaminación por residuos sólidos, la contaminación de fuentes hídricas, afectación a la fauna silvestre, perdida de la biodiversidad, perdida de suelo, afectación a la salud humana, generación de riesgos por deslizamientos entre otros, los cuales afectan considerablemente los ecosistemas de la cuenca del río Guadalajara, veredas El Diamante (Granja agroecológica La Tomasa, fincas Villa Natger, Las Veraneras, Salomantha), Los Medios (Finca El Guatin), El Janeiro (Finca Reserva Natural Costa Rica) y Miraflores (Finca El Porvenir); dónde también se ha identificado la falta de asociatividad, ingresos económicos insuficientes, difícil acceso a formación técnica, tecnológica y profesional, generando así mismo, practicas agropecuarias insostenibles como son expansión de la frontera agrícola, uso de agroquímicos, deforestación, monocultivos y turismo masivo. Adicionalmente, se ha evidenciado que mantenerse en el territorio se hace cada vez más difícil, pues la falta de asociatividad impide la capacidad de resolver problemas de manera colectiva para enfrentar los efectos de la contaminación e impactos en los ecosistemas. Sumado a ello, la imposibilidad de acceder a educación en las zonas rurales reduce las posibilidades de comprender la escala de la situación y las maneras de intervenir, e igualmente se convierte en causante de que muchos jóvenes quieran salir de

sus territorios, disminuyendo la probabilidad de que exista un relevo generacional. **B)** Que la Red de Mercados Agroecológicos Campesinos promueve la agroecología como una opción de vida, viable tanto económica, social, ambiental, cultural y políticamente enfocada en el buen vivir desde los territorios, al contribuir a la reconstrucción del tejido social y la defensa de los bienes comunes. Por ello, se plantean soluciones con sostenibilidad en el tiempo, pues se aporta a los planes de vida familiares mientras se promueve la concientización en distintos aspectos, la conservación ambiental y la subsistencia de las familias campesinas. Teniendo en cuenta lo anterior, este convenio busca promover prácticas de educación ambiental que contribuyan al manejo sostenible de los agroecosistemas, fortaleciendo así mismo, las habilidades y conocimientos de los productores en la organización a través de espacios formativos en producción agroecológica, manejo adecuado del suelo y agua, relación con la flora y fauna, promover turismo sostenible, entre otros, y así mejorar la calidad de vida por medio del fortalecimiento de unidades productivas y de propuestas turísticas sostenibles emprendidas las familias están sintonizados con la propuesta de Acogidas Campesinas o agroturismo comunitario que reduzca los impactos ambientales por prácticas insostenibles en la cuenca del río Guadalajara. **C)** Que se puede evidenciar que esta iniciativa se encuentra contemplada en el Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023 de la Corporación, ubicadas en el Programa 3, se encuentra el Proyecto 3002 denominado Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.", cuyo resultado es Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas que para la presente vigencia 2023 fueron apropiados recursos para desarrollar estas actividades de manera mancomunada con Entidades Sin Ánimo de Lucro Ambientales, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental. **D)** Que, por su parte, los Convenios de Asociación son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **E)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **F)** Que el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "... no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". **G)** Que, con base en la Guía de la Agencia

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0168 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACIÓN RED DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS CAMPESINOS DEL VALLE DEL CAUCA

Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis del Sector Económico, los Estudios Previos, las Condiciones Técnicas y la Invitación para presentar propuestas para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca aportes económicos en dinero por el 30% del valor total del convenio. **H)** Dentro del plazo otorgado, el Conviniente, presentó propuesta económica en la cual hace ofrece el 30% en dinero del valor total del convenio. **I)** Que se realizó invitación a través de oficio No. 0704-735782023 a la CORPORACIÓN RED DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS CAMPESINOS DEL VALLE DEL CAUCA. **J)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER EL ECOTURISMO, COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, MEDIANTE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RÍO GUADALAJARA, VEREDAS EL DIAMANTE, MIRAFLORES, LOS MEDIOS Y EL JANEIRO, MUNICIPIO DE BUGA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023*". **SEGUNDA - ACTIVIDADES: I) DEL CONVINIENTE:** Para el desarrollo del objeto del convenio, se deberán realizar las actividades que se describen a continuación: **A) Entregar el Plan Operativo de Actividades con cronograma para revisión del interventor contratado, previo a la elaboración del acta de inicio. B) Fortalecer el ecoturismo: - Dar cumplimiento a la Circular 083 de 2020:** El conviniente deberá dar cumplimiento a la circular 038 del 13 de mayo de 2020, sobre "Educación Ambiental en la Corporación", donde se considera esencial la inclusión de esta temática en todos los contratos y convenios que suscriba la Corporación. **1. Dar cumplimiento a la circular 019 del 2020**: El conviniente deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. **2. Realizar jornadas de socialización a familias beneficiadas:** Se realizará la socialización de las actividades del convenio, con las cuales se busca promover su articulación y participación en la ejecución del convenio. Para lograr lo anterior, se deberán realizar dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera: * Socialización inicial con la participación de la comunidad priorizada, donde se presenten los

objetivos, actividades y propósitos del convenio, así como la sostenibilidad y alcances. *Socialización al finalizar el convenio con la participación de la comunidad priorizada con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación). **3. Desarrollar cinco (5) jornadas de escuelas de campo para el manejo sostenible de los agroecosistemas y prácticas del turismo sostenible:** Las Escuelas de Campo son espacios de formación que se fundamentan en un enfoque experiencial e interactivo, que se lleva a cabo con un grupo de productores locales. Estos productores, junto con los facilitadores, realizan un análisis e investigación práctica en sus proyectos de agroturismo comunitario con el objetivo de brindar elementos técnicos que fortalezcan las iniciativas agroecológicas y de acogidas campesinas en las fincas de los beneficiarios del proyecto. Se deberá desarrollar un conjunto de cinco (5) jornadas teórico - practicas con un plan de estudios secuencial para transferir conocimientos en turismo sostenible y prácticas agroecológicas, los cuales tendrán la siguiente manera:

JORNADA - TEMA	CONTENIDOS
Escuela de Campo 1. Acogidas campesinas Redmac	Introducción del tema y presentación del orden del día Dialogo sobre saberes previos de los participantes Taller sobre los Principios de las Acogidas Campesinas Principios de la Red Mac Plan de vida Que es y cómo funciona el SPG Acuerdos de Vida
Escuela de Campo 2. Mi finca como agroecosistema	Introducción del tema y presentación del orden del dia Manejo sostenible de agroecosistemas Finca como sistema Principios y prácticas Agroecológicas Conservación y Biodiversidad Soberanía alimentaria
Escuela de Campo 3. Compartir de vivencias campesinas	Introducción del tema y presentación del orden del día Agroturismo comunitario ¿Qué es? Atractivos y potencialidades turísticas del territorio Historia del territorio (Cultura, economía, gastronomía) Dinámica económica y social del territorio. Como se vinculan las prácticas agrícolas con el turismo: alimentación con productos de la finca, participación en labores de la finca.
Escuela de Campo 4. Proyectando mi finca	- Introducción del tema y presentación del orden del día - ¿Qué es un Plan de Finca? ¿Como se diseña? Proyección a través de un Mapa. - Producción de alimentos para el abastecimiento de restaurante en finca Interpretación ambiental y Senderismo
Escuela de campo 5. Oferta del servicio turístico	Introducción del tema y presentación del orden del día Atención al usuario Diseños de protocolos Portafolio de servicios (propuestas) Diseño y promoción del producto turistico

4. Realizar una (1) gira de experiencias con beneficiarios del proyecto: La gira tiene como objetivo, dar a conocer a los beneficiarios del proyecto la experiencia de otro proceso de turismo, que se encuentre funcionando en turismo sostenible, turismo comunitario y desde la visión de Agroturismo, evidenciando elementos de importancia que serán aplicados en las iniciativas y emprendimientos. Para la jornada el profesional social y el técnico de campo, realizarán el acompañamiento para orientar al grupo. Como resultado de este proceso, los beneficiarios obtendrán conocimientos para mejorar sus iniciativas turísticas y de prácticas de manejo adecuado de agroecosistemas. Por lo cual el conveniente deberá presentar las memorias de las jornadas donde se recopilen la metodología usada y los conocimientos y experiencias obtenidos por los beneficiarios asistentes a la gira. La gira se realizará durante el día, durante ella, se suministrará, alimentación (desayuno, refrigerio, almuerzo), transporte de ida y regreso desde cada predio, contando con transporte rural e intermunicipal, ingreso al sitio.
5. Realizar siete (7) pruebas piloto para el desarrollo de las propuestas de agroturismo y turismo de naturaleza con consumidores. Cada uno de los siete beneficiarios desarrollará una (1) prueba piloto como experiencia para implementar todo lo aprendido en las escuelas de campo y la gira y aplicarlo en su propuesta turística como (actividades como guianza, hospedaje, avistamiento de aves entre otras actividades). Para realizar este proceso se invitarán a los consumidores de los Mercados campesinos, con el objetivo de generar conciencia ambiental en ellos y dar a conocer las iniciativas. El técnico de campo, desarrollará una evaluación de la prueba piloto, ya que a través de este proceso se evaluaran los resultados de las escuelas de campo y de la gira; mientras el profesional social, se encargará de las jornadas de educación ambiental durante el recibimiento de los consumidores. finalmente, la participación en las pruebas piloto será incentivo para haya participación de escuelas, colegios y mercados agroecológicos campesinos en jornadas educativas promovidas por el proyecto.
C) Recuperación de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos: 1. Realizar el desarrollo de protocolos y portafolios de servicios para las iniciativas ecoturísticas y la actualización de Planes de Finca. Los protocolos y el portafolio de servicios son documentos que se emplearan en función de la planeación, gestión, administración y ejecución del servicio ecoturístico, los protocolos plantean los procedimientos que se deben realizar para la atención de turistas, en la ejecución de guianza, normatividad, atención al público, mientras por otro lado el portafolio de servicios recopila las actividades y servicios que pueden se ofrecen para el turista, estos productos permiten aprovechar al máximo los servicios ecosistémicos para generar ingresos a las familias y promover la conservación del agroecosistema. Ambos documentos serán desarrollados por los profesionales, con la asistencia técnica recibida a cada familia, toda asistencia debe ser soportada por listas de visita firmadas por el beneficiario. finalmente, se formularan y/o actualizaran los planes de Finca para el manejo sostenible de los agroecosistemas y el uso de los bienes ecosistémicos, de acuerdo con el proceso ecoturistico

planteado; siendo así como producto final se tendrá protocolo, portafolio y plan de finca por cada de las siete (7) fincas, para un total de veintiuno (21). **2. Adecuación de 7 senderos con madera plástica y análisis de capacidad de carga.** Los senderos son parte del atractivo turístico que pueden ofrecer las fincas de las personas beneficiadas, las adecuaciones consistirán en instalación de postes plásticos y cuerda en los tramos priorizados, para reducir los riesgos de accidentes y facilitar la movilidad de los turistas, es este mismo sentido, la adecuación de escaleras facilita el tránsito en zonas de alta pendiente. La instalación de Senderos será apoyada por los profesionales y el técnico de campo, seleccionando los puntos priorizados. Lo establecido para el proyecto corresponde a una adecuación de 920 metros, es decir que a cada beneficiario le corresponderán 131,4 metros lineales que incluyen 15 metros en escaleras. Los senderos serán construidos en cuartones de madera 4*4 cm, con cuerda amarilla de 2,5 cm. **3. Instalación de 7 puntos ecológicos:** el conviniente instalará un punto ecológico en cada uno de los predios beneficiarios, dichos puntos serán instalados al interior de los predios ecoturísticos, en puntos estratégicos, para separar los residuos sólidos. Además, éstos buscan recolectar los residuos sólidos aprovechables que puedan se manejados para el compostaje. Se debe orientar y contribuir al manejo adecuado de residuos, lo cual será soportado por registro fotográficos de cada uno de los predios con la instalación de los puntos ecológicos, las actas de entrega de cada punto ecológico a cada beneficiario. **4. Instalación de 7 plataformas para avistamiento de aves y educación ambiental. El conviniente** instalará una (1) estructura liviana para la observación de aves y para la educación ambiental en cada uno de los siete (7) predios. Estas estructuras permitirán establecer un escenario durante el recorrido del sendero para el desarrollo de diversas actividades ambientales. La selección de los espacios será orientada por el profesional ambiental y el técnico de campo permitiendo priorizar y aprovechar los mejores escenarios de la finca. Su desarrollo implementará será presentado a través de registros de visitas de los profesionales, informe de construcción, registro fotográfico, el acta entrega a cada uno de los beneficiarios, donde se explique el manejo y mantenimiento. **5. En Producción y reproducción de material educativo y publicitario**: El conviniente con su equipo técnico elaborará el contenido del material educativo, que posteriormente se producirá en su totalidad, se producirá e imprimirá para uso interno o de consulta para los beneficiarios del proyecto, sobre manejo sostenible de agroecosistemas, agroturismo comunitario o de acogidas campesinas, turismo sostenible, información de la red de mercados agroecológicos y una síntesis de las escuelas de campo , entre ellos se encuentran: (todo el material generado debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y de la interventoría del convenio, antes de su reproducción y entrega). - 10 Kit de tres (3) Cartillas Educativas (30 cartillas) con los contenidos en manejo sostenible de agro-sistemas, agroturismo comunitario y síntesis de las escuelas de campo. Cada una de ellas con 20 hojas

internas, impresas a full color. - 150 Folletos publicitarios de las iniciativas de acogidas campesinas, de 6 caras e impresión a full color. - 7 Señaléticas de 1m x 1.3m, tipo valla plástica a color, con soportes en madera plástica localizada una en cada sendero. **6. Material de divulgación del proyecto:** el conviniente producirá e imprimirá el material divulgativo del proyecto, el cual consta de: un (1) video de socialización de la experiencia, cuatro (4) clips promocionales para la reproducción en redes sociales y una (1) Valla divagatoria del proyecto de 2 metros por 2 metros, elaborada en lona impresa a full color, con estructura instalada en el área de influencia del proyecto. (resistente a la intemperie); todo el material generado debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y de la interventoría del convenio, antes de su reproducción y entrega. **D) Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio:** En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico.** * Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio. * POA actualizada con avances. * Base de datos del convenio actualizada. * Soportes de eventos de socialización, divulgación y fortalecimiento socioambiental: + Actas de eventos. + Listados de asistencia. + Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). + Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. * Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios: + Ficha predial (originales firmados). + Actas de compromisos (originales firmados). + Copia de soportes de propiedad. + Copias de documento de identificación. * Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados). + Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas). + Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos). + Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: + Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor contratado. + Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa). **b) Informe Contable y Financiero.** * Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución). * Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). * Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN). * Comprobantes de pagos realizados. * Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. * Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. * Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. * Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes

contables). **E) Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico.** * Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio - incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva). * POA actualizada con avances. * Soportes de eventos de educación ambiental reportados: + Actas de eventos. + Listados de asistencia. + Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). + Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. + Módulo de temas tratados. **b) Informe Contable y Financiero.** * Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). * Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN). * Comprobantes de pagos realizados. *Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. * Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. * Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. * Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la presentación de los informes financieros se debe tener en cuenta la siguiente matriz. - Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera establecida en el literal E del numeral I obligaciones del conviniente del análisis de conveniencia). - Contrapartida. La contrapartida deberá estar relacionada en la establecida en el literal E del numeral I obligaciones del conviniente del análisis de conveniencia. Anexar los siguientes documentos: - Soportes de la contrapartida del conviniente. - Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. - Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El conviniente deberá disponer a la finalización del convenio de un backup con toda la información utilizada, recopilada y producida durante la ejecución contractual. **II). DE LA CVC: a)** Suministrar oportunamente la Información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **b)** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **c)** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la interventoría. **d)** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **e)** Participar en los diferentes espacios de análisis y

discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **f)** La CVC brindará acompañamiento técnico en las jornadas de socialización y/o capacitación desarrolladas en el convenio. **g)** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **h)** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **i)** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA: VALOR. APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO**: El valor total del convenio es de CIENTO VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($128.584.000). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 90.000.000). **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($38.584.000), que equivale al 30% del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. **Desembolsos:** Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la interventoría del convenio. **Segundo desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la Interventoría designada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. Una vez realizado el segundo desembolso, el conviniente deberá realizar la cancelación de la cuenta de ahorros del convenio, consignación de rendimientos financieros (https://micrositios.goupagos.com.co/cvc-rendimientos), oficio remisorio de rendimientos y presentar los extractos bancarios. **Tercer y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la interventoría designada por CVC del informe final,

en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este último desembolso se realizará a una cuenta bancaria de la organización, por lo que el conviniente deberá presentar certificado de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Supervisor designado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. **CUARTA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2071 del 04 de agosto del 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2023. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y cuya vigencia será por la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad civil extracontractual:** Deberá el conviniente constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que

adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento y de RCE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **SÉPTIMA: CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y los contratistas que se deriven del presente convenio, por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **DÉCIMA: CESIÓN**. Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: A) Análisis de Conveniencia. B) Invitación. C) Certificado de Existencia y Representación Legal. D) Verificación de criterios jurídicos y técnicos. E) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F) Proyecto que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. G) Acta de inicio del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN**: Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA TERCERA**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0168 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACIÓN RED DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS CAMPESINOS DEL VALLE DEL CAUCA

– LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. PARÁGRAFO: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD**: EL CONVINIENTE se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. **DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en veredas El diamante, Miraflores, Los medios y El janeiro del Municipio de Guadalajara de Buga, Cuenca Rio Guadalajara en el Valle del Cauca. **DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 11 SEP. 2023

LA CVC

MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

MARÍA FERNANDA PALACIOS SALCEDO
Representante Legal

Proyectó: Linda Carolina Cerón Sánchez – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Rocio Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica